



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 173-2020-DIGA

Callao, 27 de Noviembre, 2020

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01087019 de fecha 01-07-2020 de don JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA, servidor docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de Auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en el que solicita asignación por Tiempo de Servicio (30 años)

#### CONSIDERANDO:

Que, el docente JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA, presenta solicitud de asignación por 30 años de servicios, adjuntando: constancia de haberes y descuentos N°135-2010-RRHH.

Que, al respecto, mediante Oficio N° 821-2020-ORH-UNAC de fecha 21.08.20, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos –Zoila Pilar Saenz Apari remite el Informe N° 298-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 19.08.2020 en el cual señala que: “Que, el docente JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA no estaría cumpliendo con el Artículo 2.3 del D.S. N° 341- 2019-EF que dice: “Para el cómputo de los años de servicio se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde su nombramiento. - El docente JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA ha sido nombrado como Docente Ordinario en la categoría AUXILIAR el 01.12.98 con Resolución N° 117-98-CU, cuyo tiempo de servicios sería 21 años 08 meses al 01.08.2020.

Que, con Proveído N° 625-2020-OAJ de fecha 28.08.20 la Asesoría corre traslado de lo informado al docente solicitante a fin que absuelva como corresponda en un plazo de 3 días de notificado. En consecuencia, con Oficio N° 118-2020-OSG-VIRTUAL de fecha 07.09.20 el Secretario General –Mg. Cesar Guillermo Jáuregui Villafuerte informó al docente JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA mediante correo electrónico lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con el Informe N° 298-2020-URBS-ORH/UNAC, otorgándole un plazo de 3 días a fin que absuelva lo requerido

Que, con Proveído N° 3314-2020-OSG-VIRTUAL de la Oficina de Secretaria General informa que: “Adjuntando el Oficio N° 118-2020-OSG/VIRTUAL que se derivó al docente recurrente a fin de atender lo requerido en el Proveído N° 625-2020-OAJ, y que hasta la fecha no da respuesta alguna, para conocimiento y opinión correspondiente”.

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo N°341-2019-EF de fecha 22/11/2019, se estableció fórmulas de cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas.

Que, el artículo 2° de la citada norma establece: “... el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta”. Asimismo, el numeral 2.4 del referido artículo señala: “El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o

V°B°  
DIGA



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación.

Estando a lo solicitado por el docente JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA, a la normatividad acotada y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con el Informe N° 298-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 10-08-2020 y de Asesoría Jurídica Informe N°754-2020-OAJ. Del 24-11-2020.

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016:

## RESUELVE:

DENEGAR, el otorgamiento de Asignación al no cumplir 30 años de servicios en esta Casa Superior de Estudios al docente JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/RVR

cc. FCC, OT, UE, ORH, Interesado, Archivo